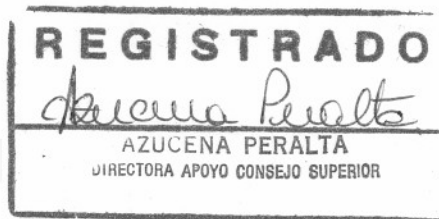




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1333/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Daniel MIZYRYCKI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas, establecida en la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1333/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1333/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las materias Integración Cultural II e Informática II, rendidas con anterioridad a su correlativa Introducción a la Tecnología, el 20 de diciembre de 1989 y 18 de diciembre de 1989, respectivamente, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

alumno Leonardo Daniel MIZYRYCKI, Legajo N° 01-17486-1, de la carrera Ingeniería  
Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 119/2001

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C